

ADENDA No. 1**INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS FNTIA-008-2019**

El FONDO NACIONAL DEL TURISMO, se permite informar a los proponentes en el Proceso de Invitación Abierta FNTIA-008-2019, cuyo objeto es: **"EJECUTAR LAS OBRAS NECESARIAS DE REPARACIONES, REPOSICIONES Y CONEXIONES A LAS REDES ELÉCTRICA E HIDRÁULICA DEL MUELLE DE LOS LANCHEROS – SAN ANDRÉS."**, que procede a modificar los términos de la invitación, que procede a modificar los términos de la invitación, de conformidad con la solicitud de la Gerencia de Infraestructura de FONTUR:

PRIMERO. Modificar el Capítulo IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS así:

Las propuestas que hayan sido declaradas hábiles por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como criterios habilitantes en estos Términos de Referencia, serán objeto de asignación de puntaje teniendo en cuenta los siguientes factores; sobre una asignación máxima total de mil (1000) puntos.

CRITERIO	PUNTAJE
OFERENTE DE LA REGIÓN	100 PUNTOS
VALOR DE PROPUESTA ECONÓMICA	900 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS

4.1. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE AL OFERENTE DE LA REGIÓN (100 PUNTOS)

Se asignaran 100 puntos al proponente persona natural, raizal o residente del Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina; o al proponente persona jurídica, cuyo domicilio sea en Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina y que mínimo uno de sus socios o accionistas, sea persona raizal o residente del Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina. Para acreditar tales efectos, el proponente persona natural debe presentar copia de la tarjeta de la OCCRE (Oficina de Control, Circulación, y Residencia), documento que acredita su condición de raizal, o tarjeta de residente de la OCCRE (Oficina de Control, Circulación, y Residencia).

El proponente persona jurídica, acredita su domicilio con el certificado de existencia y representación legal, y el socio o accionista de la misma, debe presentar copia de la tarjeta de la OCCRE (Oficina de Control, Circulación, y Residencia), que acredita su condición raizal, o tarjeta de residente de la OCCRE (Oficina de Control, Circulación, y Residencia). De igual forma la persona jurídica debe allegar el certificado de composición accionaria firmado por el Representante Legal y contador o revisor fiscal según sea el caso. En caso de Consorcios y Uniones Temporales, bastara con que uno de los integrantes bien sea persona natural o jurídica, cumpla las citadas condiciones, de acuerdo a su naturaleza.

NOTA 1: El proponente durante la ejecución del contrato deberá cumplir este ofrecimiento.

DN
(...)

SEGUNDO. Modificar el Capítulo IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 4.5 así:

4.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, FONTUR, utilizará como criterio de desempate, en su orden, los siguientes:

- a) El proponente que acredite condición de MIPYME o PYME y cuyo domicilio principal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, corresponde a la **región (Departamento de San Andres Isla, Providencia y Santa Catalina)** donde se ejecutará el contrato. En caso de consorcios y uniones temporales bastará con que uno de los integrantes cumpla con las anteriores condiciones para aplicar este criterio de desempate.
- b) De persistir el empate se escogerá al proponente cuyo domicilio principal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, corresponde a la región **(Departamento de San Andres Isla, Providencia y Santa Catalina)** donde se ejecutará el contrato. En caso de consorcios y uniones temporales bastará con que uno de los integrantes cumpla con esta condición para aplicar este criterio de desempate.
- c) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el treinta por ciento (30%) en el Consorcio, Unión Temporal. Nota: Para acreditar esta condición, el proponente deberá allegar la certificación vigente emitida por el Ministerio de Trabajo.
- d) En caso de persistir el empate se realizará sorteo por balotas, el orden para sacar la balota se determinará de acuerdo al orden de radicación de propuestas, conforme a la fecha y hora de radicación, de acuerdo con lo anterior, quien radique de primero su propuesta tendrá el derecho al primer orden para sacar la balota y así sucesivamente.

NOTA 1: Para las personas naturales se requerirá la presentación de una declaración juramentada para acreditar su domicilio principal. Adicionalmente quien (persona natural o persona jurídica) pretenda acreditar la condición de MIPYME o PYME deberá diligenciar el **ANEXO 11**.

NOTA 2: Para acreditar la condición de ser raizal o residente del **(Departamento de San Andres Isla, Providencia y Santa Catalina)**, o **proponete persona jurídica cuyo domicilio principal, corresponda al (Departamento de San Andres Isla, Providencia y Santa Catalina)**, se deben **allegar los siguientes documentos:**

- El proponente persona natural debe presentar copia de la tarjeta de la **OCCRE (Oficina de Control, Circulación, y Residencia)**, que acredita su condición de raizal, o tarjeta de residente de la **OCCRE (Oficina de Control, Circulación, y Residencia)**.
- El proponente persona jurídica acredita su domicilio con el certificado de existencia y representación legal, y el socio o accionista de la misma, debe presentar copia de la tarjeta de la **OCCRE (Oficina de Control, Circulación, y Residencia)**, que acredita su condición de raizal, o tarjeta de residente de la **OCCRE (Oficina de Control, Circulación, y Residencia)**, de igual forma la persona jurídica debe allegar el certificado de composición accionaria firmado por el Representante Legal y contador o revisor fiscal según sea el caso.

21

- **En caso de Consorcios y Uniones Temporales, bastara con que uno de los integrantes bien sea persona natural o juridica, cumpla las citadas condiciones, de acuerdo a su naturaleza.**

TERCERO. Adicionar al Capítulo VI CONDICIONES DEL CONTRATO, la nota del numeral 6.5 el cual quedará así:

(...)

NOTA: El Contratista seleccionado debe presentar en los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, los APUs de todos los ítems según precios de la propuesta, las hojas de vida del personal mínimo requerido, cronograma y programación de la obra para revisión y aprobación por parte del interventor. **Para el equipo mínimo se debe adjuntar:**

- **Carta de compromiso notariada**
- **Diplomas**
- **Certificaciones y/o contratos, certificaciones laborales o copia de los contratos laborales acompañados de actas de liquidación o acta de terminación, o acta de recibo final de obra.**
- **Presentar certificación vigente del COPNIA para cada uno de los profesionales propuestos en que dicho Consejo Profesional sea competente, y/o del Consejo Profesional respectivo.**
- **Copia de la tarjeta de la OCCRE (Oficina de Control, Circulación, y Residencia).**

(...)

CUARTA. Eliminar del Capítulo VII ANEXOS, el anexo 11, el cual quedará así:

CAPITULO VII ANEXOS

- ANEXO 1.** Carta de presentación de la propuesta.
- ANEXO 2.** Documentos de Constitución de Consorcio o de Unión Temporal.
- ANEXO 3.** Formato Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado.
- ANEXO 4.** Formato conocimiento del No cliente FTGRI 23 Persona Jurídica.
- ANEXO 5.** Formato conocimiento del No cliente FTGRI 24 Persona Natural.
- ANEXO 6.** Formulario – experiencia específica del oferente.
- ANEXO 7.** Formulario Propuesta Económica.
- ANEXO 8.** Formulario AIU
- ANEXO 9.** Experiencia del proponente para capacidad residual y certificación para el cálculo de saldo de contratos en ejecución
- ANEXO 10.** Formato Capacidad Técnica.
- ANEXO 12.** Apoyo al Personal Nacional
- ANEXO 13.** Acuerdo de servicio
- ANEXO 14** Especificaciones técnicas CD (Planos) se entrega en las instalaciones de Fiducoldex S.A.

QUINTA. Los términos y condiciones que no se hayan modificado en la presente adenda se ratifican como aparecen en los términos de Referencia de la Invitación Abierta a presentar Propuestas FNTIA-008-2019.

Todo cambio en el cronograma del proceso de selección, se realizará mediante adenda que se remitirá a los correos electrónicos de los invitados, publicación en la página web www.fontur.com.co y www.colombiacompra.gov.co

Dado en Bogotá D.C., el viernes (12) de abril de 2019


ANDREA MORALES SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA (E)
FONTUR

Proyectó: Martha Millán.
Revisó: Andrea Morales.